



SECRETARÍA: Se informa que por auto interlocutorio No.100 del 22 de enero de 2024 que modificó y actualizó la liquidación del crédito, que se notificó por estado electrónico 005 de fecha 23 de enero de 2024, (Anexo 24 del expediente digital), se encuentra pendiente de aprobación. Para proveer. **6 de febrero de 2024.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.269

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado: JAIRO ARIAS MORALES.
Rad. No.: 761114003003-2022-00424-00

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que mediante Auto Interlocutorio **No. 100 del veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**, notificado por Estado Electrónico No. **005 de 23 de enero de 2024** (Anexo 24 del Expediente digital) el despacho modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de la referida providencia sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el despacho impondrá su respectiva aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito elaborada por el Juzgado, visible en Auto Interlocutorio **No. 100 del veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**, notificado por estado electrónico No. **005 de 23 de enero de 2024**, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

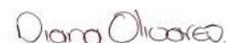
La Jueza,


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 012.

El anterior auto se notifica hoy
7 de febrero de 2024 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a87984ba5f6170480f7566ad7463a95d9f0d7e94b8c0f4148086d0e40ddea850**

Documento generado en 06/02/2024 10:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>